

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 845

TEGUCIGALPA: 18 DE DICIEMBRE DE 1909

NUMERO 3.442

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 70.00—Se autoriza el gasto mensual de \$ 4.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 26.50—Se manda pagar la suma de \$ 10.60—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 123.33—Se manda pagar la suma de \$ 364.50—Se nombra un Mayor de Plaza—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 5.60—Se manda pagar la suma de \$ 21.95—Se nombran dos empleados—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 59.25—Se anexa la Comandancia de Texiguat á la Receptoría de Rentas y se autoriza el alta de un cabo y cuatro soldados—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se nombra un escribiente—Se nombra ayudante del Ministerio de la Guerra al Comandante 1º don Eulogio Enceda—Se anexa un empleo—Se nombra Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra á don Raúl Toledo López—Se nombra un escribiente—Se manda pagar la suma de \$ 500.00—Se autoriza el gasto de \$ 22.00—Se autoriza la erogación de \$ 26.00—Se autoriza el gasto de \$ 7.15—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 412.50—Se nombra un escribiente—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se manda pagar la suma de \$ 16.75—Se manda pagar la suma de \$ 38.00—Se manda pagar la suma de \$ 54.00—Se manda pagar la suma de \$ 15.00.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 70.00

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de setenta pesos con que el Administrador de Rentas de Yoro habilitó á una recluta mandada por el Comandante de Armas del propio departamento, á fines de octubre anterior, para servicio en la guarnición de Iriona. El gasto se imputará á la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Cortés A.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 4.00

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto mensual de cuatro pesos por el presente año económico, que pagará el Administrador de Rentas de este departamento al señor Comandante Local de Sabánagrande, valor del alquiler de la casa que ocupa dicha Comandancia. El gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Cortés A.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Aduana de La Ceiba mande pagar al Doctor Mariano Poso la suma de veinte pesos, valor de las medicinas que ha suministrado para la guarnición de Tela. El gasto se imputará á la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Cortés A.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Caja Nacional pague al Capitán don Agustín Rodríguez la suma de diez pesos para el desempeño de una comisión militar al departamento de Olancho. El gasto se imputará á la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Cortés A.

Se manda pagar la suma de \$ 26 50

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Caja Nacional pague al Comandante de Armas de este departamento la suma de veintiséis pesos cincuenta centavos, para la compra de los materiales que se necesitan para la confección de quinientos estopines. El gasto se imputará á la partida 2ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Cortés A.

Se manda pagar la suma de \$ 10.60

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso pague al Comandante de Armas de Yuscarán la suma de diez pesos sesenta centavos, valor invertido en la hechura de treinta y seis salveques para servicio de la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Cortés A.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Aduana de Puerto Cortés pague al Comandante de Armas del mismo la suma de diez pesos, los que invirtió en la compra de un ataúd para dar terraje al soldado Felipe Vega, muerto en servicio en la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Di-

versos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 123.33

Tegucigalpa. 10 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de la Aduana de Trujillo entregue al Comandante de Armas de dicho puerto la suma de ciento veinte y tres pesos treinta y tres centavos, que invertirá en unos trabajos de la Comandancia, compra de útiles, hechura de salveques para uso de la guarnición, y de doscientos saquitos para la artillería. El gasto se imputará a la partida 3ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 364.50

Tegucigalpa. 10 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Caja Nacional pague a la señora Ana U. de Streber, comerciante de esta plaza, la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos cincuenta centavos, por valor de ochocientas yardas de dril azul que ha suministrado al Comandante de Armas de este departamento para uniformes de munición, destinados al servicio de la fuerza de alta en esta plaza, así:

150 yardas dril azul a 48 centavos cada una.....	\$ 72.00
650 yardas dril azul a 45 centavos cada una.....	292.50
Suma.....	\$ 364.50

El gasto se imputará a la partida 3ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa. 11 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza de Trujillo al Coronel don Teófilo Sánchez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 50 00

Tegucigalpa. 11 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de la Aduana de Trujillo pague al Capitán Francisco Cáliz Padilla la suma de cincuenta pesos para el desempeño de una comisión militar a esta ciudad. El gasto se imputará a la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 5 60

Tegucigalpa. 11 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de El Paraíso pague al Coronel don Francisco Turcios cinco pesos sesenta centavos que invirtió en sueldos de unos soldados de alta extraordinariamente. El gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 21.95

Tegucigalpa. 11 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de El Paraíso pague al Comandante de Armas de Yuscarán la suma de veinte y un pesos noventa y cinco centavos, invertidos en la hechura de varios muebles para servicio de la oficina de la Comandancia y algunas reparaciones en la misma. El gasto se imputará a la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se nombran dos empleados

Tegucigalpa. 12 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar Director de la Banda Marcial de Juticalpa al Coronel don Marcial Maradiaga, con el sueldo de su grado; imputándose la diferencia con el sueldo presupuesto, a la partida 7ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General; y

2º—Nombrar, en lugar del señor Maradiaga, Mayor de Plaza de Juticalpa, al Teniente coronel don Pedro S. Rodríguez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa. 16 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Caja Nacional pague al Teniente coronel don Pedro S. Rodríguez la suma de treinta pesos para el desempeño de una comisión militar a Juticalpa; imputándose el gasto a la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 59 25

Tegucigalpa. 16 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del departamento de Copán pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de cincuenta y nueve pesos veinte y cinco centavos que invirtió así:

Compostura de 29 rifles nacionales	\$ 15.75
Hechura de un cielo en el almacén de guerra.....	43.50

Suma.....\$ 59.25

El gasto se imputará a la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se anexa la Comandancia de Texiguat a la Receptoría de Rentas y se autoriza el alta de un cabo y cuatro soldados.

Tegucigalpa. 17 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Anexar la Comandancia de Texiguat a la Receptoría de Rentas del expresado círculo, con el sobresueldo de veinte pesos mensuales; y

2º—Autorizar el alta de un cabo y cuatro soldados, con el sueldo de ley, por mientras dura la ausencia del Resguardo de dicha plaza; imputándose el gasto a la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diver-

sos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Curiás A.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de Intibucá pague al Comandante de Armas del mismo la suma de diez pesos, que invertirá en limpieza de los elementos de guerra existentes en el Almacén de La Esperanza. El gasto se imputará a la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Curiás A.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Ministerio de la Guerra al Br. don Idefonso Lara, devengando el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se nombra ayudante del Ministerio de la Guerra al Comandante 1º don Eulogio Euceda

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Ministerio de la Guerra al Comandante 1º don Eulogio Euceda, devengando el sueldo señalado en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se anexa un empleo

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Anexar el empleo de Archivero del Ministerio de la Guerra al Br. don Idefonso Lara, devengando el sueldo señalado en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se nombra Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra a don Raúl Toledo López

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1909.

Atendiendo a la honradez y aptitudes del señor don Raúl Toledo López, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, devengando el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Ministerio de la Guerra al señor don Francisco Moncada Salgado, devengando el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 500.00

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor don Antonio Lagos la suma de quinientos pesos, valor del flete de veinte cargas de elementos de Guerra que transportó de esta capital a La Pimienta; y que el gasto se impute a la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 22.00

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el pago hecho por el Cajero Nacional de veintidós pesos, valor con que se habilitó a los soldados Luis Pineda, Miguel A. Chavarría, Crescencio Castañeda, Jesús Reyes, Lorenzo Castañeda y Santos Amaya, el 19 del corriente, para su traslación a sus respectivos hogares, después de prestar sus servicios en la guarnición de esta plaza; el gasto se imputará a la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 26.00

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de veintiséis pesos, valor que pagó el Cajero Nacional, el 11 del mes en curso, para habilitar los soldados Marcial Mejía, Salomé Martínez, Mariano Lara, Inocente Machado, Santos Pereira, Mariano Andrade y Juan Isaac Vásquez, los seis primeros a razón de cuatro pesos cada uno y el último dos pesos, para trasladarse a sus respectivos hogares, después de servir en la guarnición de esta plaza; el gasto se imputará a la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 7.15

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el pago de siete pesos quince centavos, valor de una planilla extraordinaria, fecha 11 del mes en curso, para trece soldados de alta en esta guarnición, pagada por el Cajero Nacional; imputándose a la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el pago de diez pesos hecho por el Cajero Nacional al soldado Jesús Alvarez, por habilitación para su regreso al departamento de Intibucá, después de servir el tiempo de ley en la guarnición de esta plaza. El gasto se imputará a la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 412.50

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el valor de una planilla, fecha 17 del mes en curso, pagada por el Cajero Nacional y por la suma de cuatro

AVISOS

cientos doce pesos cincuenta centavos, para habilitar, por once días, al Teniente coronel Francisco Turcios, un jefe más, tres oficiales y cincuenta individuos de tropa, que se dirigen á la Costa Norte á desempeñar una comisión militar; y que el gasto se impute á la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Ministerio de la Guerra al señor don Carlos A. Vallecillo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Mayor de Plaza de Santa Rosa de Copán, Coronel don Salvador Cuéllar, la suma de cinco pesos para la compra de un sello que necesita en su oficina; y que el gasto se impute á la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 16.75

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de diez y seis pesos setenta y cinco centavos para la compra de género y confección de ochenta y siete morrales que se necesitan para los soldados de la guarnición de la citada ciudad, de las Comandancias Locales y Resguardos de los Inspectores; y que el gasto se impute á la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 38.00

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia Administración de Iruona se pague al Doctor don Alfredo Bardengiber la suma de treinta y ocho pesos, como honorarios por la asistencia de trece soldados enfermos, de la guarnición de aquel puerto, por los últimos cuatro días del mes de septiembre y los meses de octubre y noviembre del corriente año y las medicinas que suministró; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 54.00

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Santos Soto y Cía. la suma de cincuenta y cuatro pesos, valor de ocho libros en blanco que suministró para servicio del Ministerio de la Guerra; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de quince pesos, valor de diez cargas de cal que necesita para el blanqueamiento del edificio de la Comandancia de Armas y anexos; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

R. López G.

Tarjetas y Sobres

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia creadas á solicitud de la señora Luisa Ardón Arias, ha recaído la sentencia cuya parte resolutive dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras, en nombre de la República de Honduras, de acuerdo con el parecer fiscal y en observancia de los artículos 40, número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, 1.038, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, concede á los menores Emilio y Cécilia Arias la posesión efectiva de la herencia que á su fallecimiento les dejó, por testamento, su padre Onecifero Avila, mandando que esta resolución se publique en el periódico oficial y que se anuncie, además, por carteles, durante quince días, fijados en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, y que se haga la inscripción indicada en el artículo 714 del Código Civil, extendiéndose á la peticionaria certificación de este fallo.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Vidal M. Mejía, Srío.—Ocotepeque: 17 de noviembre de 1909. 15-2 VIDAL M. MEJÍA, Srío

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia, creadas á solicitud de la señora Isabel Lemus, en los bienes de su difunto padre, se encuentra la sentencia, cuya parte resolutive dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras, en nombre de la República de Honduras, de acuerdo con el parecer fiscal y en observancia de los artículos 40, número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales: 1.038, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, concede á la señora Isabel Lemus la posesión efectiva de la herencia que á su fallecimiento le dejó su padre Albino Lemus, mandando que esta resolución se publique en el periódico oficial por no haber en este departamento, que se anuncie, además, por carteles, durante quince días, fijados en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, y que se haga la inscripción indicada en el artículo 714 del Código Civil, extendiéndose á la peticionaria certificación de este fallo.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Vidal M. Mejía, Srío.—Ocotepeque: 24 de noviembre de 1909. VIDAL M. MEJÍA, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día veinte de diciembre próximo entrante, á las nueve de la mañana, y en el local de esta oficina, se rematará en pública subasta el terreno llamado "Las Termópilas," situado en jurisdicción de Siguatepeque, cuya superficie es de seiscientos treinta y seis hectáreas, dos áreas y veintinueve centiáreas; siendo propio sólo para la crianza de ganado, por estar formado de cerros en su mayor parte. Dicho terreno ha sido justipreciado en la suma de novecientos cincuenta y cuatro pesos cuatro centavos, y lo denunció el Doctor don Jenaro Muñoz Hernández, el 2 de septiembre de 1907. Para los efectos de ley se publica el presente aviso.—Comayagua: 20 de noviembre de 1909. JULIO C. MEZA.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm 42

Derechos Reservados